



FIRMADO POR

JAVIER VILLANUEVA ALDAVE  
PRIMER TENIENTE ALCALDE  
11/03/2024



NIF: P3108500D

DEPORTES

Expediente 126038D



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS Y EL CLUB DEPORTIVO VALLE DE EGÜÉS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO DEL VALLE DE EGÜÉS.

De una parte D. Javier Villanueva Aldave, en calidad de Concejal delegado de deportes del Ayuntamiento del Valle de Egüés A partir de ahora el Ayuntamiento. Y de otra parte D. Alfonso Ignacio Zabalza Cruchaga, en calidad de Presidente Asociación Club Baloncesto del Valle de Egüés G31972227

### **EXPONEN.**

**PRIMERO.** Que la Asociación Club Baloncesto del Valle de Egüés G31972227 es una asociación sin ánimo de lucro con domicilio en el Valle de Egüés, que tiene como fin, conforme al Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Navarra y el registro de Entidades Deportivas de Navarra, el fomento y práctica de la actividad física y deportiva.

**SEGUNDO.** La vigente Constitución Española establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

**TERCERO.** La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CUARTO.** La Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Establece que las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que acuerden o suplan las atribuidas a la competencia local.

**QUINTO.** La Ley 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, establece como competencias de los municipios el desarrollo del asociacionismo deportivo local, así como la promoción del deporte en edad escolar.

**SEXTO.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias. En concreto, los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución y promoverán el deporte femenino.

**SEPTIMO.** La Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

En este marco, teniendo presentes los fines de las entidades firmantes y el cauce que supone, para la introducción y práctica continuada del deporte en el municipio del Valle de Egüés, la labor desarrollada a lo largo del tiempo por Asociación Club



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AAVA QE3U 9EVQ RJ47

2 ED CB Valle de Egues - SEFYCU 47045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

JAVIER VILLANUEVA ALDAVE  
PRIMER TENIENTE ALCALDE  
11/03/2024



NIF: P3108500D

DEPORTES

Expediente 126038D

Baloncesto del Valle de Egüés G31972227 se hace necesario arbitrar una línea de colaboración entre ambas entidades.  
Por ello, al objeto de formalizar la citada colaboración, ambas partes suscriben el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes,

### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto del presente convenio, el establecimiento de las estipulaciones administrativas, técnicas y económicas, con arreglo a las cuales ha de efectuarse el desarrollo de los equipos de Escuela de Baloncesto del Valle de Egüés para la temporada 2024-2025, bajo la asistencia técnica de la Asociación Club Baloncesto del Valle de Egüés G31972227 y con la supervisión del Ayuntamiento del Valle de Egüés

Se valora al efecto, la capacidad técnica y organizativa Asociación Club Baloncesto del Valle de Egüés G31972227 para la dirección técnica de la Escuela Deportiva de baloncesto respetando las estipulaciones recogidas en la normativa escuelas deportivas del Valle de Egüés.

#### **SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia durante la temporada deportiva 2024-2025, sin que ninguna de las cláusulas aquí expuestas cree precedentes en futuros convenios.

No obstante lo anterior, el convenio se entenderá prorrogado tácitamente, salvo denuncia por escrito del mismo antes del 31 de mayo .

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CLUB**

El Club asume la dirección técnica de la Escuela Deportiva de baloncesto del Valle de Egüés, según su propia metodología y personal, respetando, en todo momento, la Normativa escuelas deportivas del Valle de Egüés, la ordenanza reguladora de las tarifas de escuelas deportivas aprobada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, vigente en cada momento y las especificaciones determinadas para la escuela determinadas en este convenio.

El Club se compromete a que las personas que atiendan directamente la actividad de la Escuela, estén cualificados para la labor que va a desarrollar. Las personas voluntarias o personal contratado del club no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

El Club facilitará cuanta información, directamente relacionada con el desarrollo del programa, le sea requerida por el Ayuntamiento del Valle de Egüés

El Club se compromete a respetar toda la legislación que como entidad deportiva le sea de aplicación .

#### **CUARTA.- SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

El Ayuntamiento del Valle de Egüés convocará anualmente una subvención denominada subvenciones a clubes deportivos que desarrollen deporte federado base-escuelas deportivas dotada de un importe adecuado para el desarrollo de actividad

#### **QUINTA.- CESIÓN DE INSTALACIONES**



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AAVA QE3U 9EVQ RJ47

2 ED CB Valle de Egues - SEFYCU 47045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

JAVIER VILLANUEVA ALDAVE  
PRIMER TENIENTE ALCALDE  
11/03/2024



NIF: P3108500D

El Ayuntamiento del Valle de Egüés cederá, acorde a la estructura deportiva marcada y los recursos disponibles, el uso gratuito de sus instalaciones deportivas para el desarrollo de los entrenamientos, competiciones y torneos deportivos de las Escuelas Deportivas de gimnasia rítmica y dentro de las posibilidades de los equipos de categorías superiores del club

Se autorizará el acceso gratuito de los/las deportistas del equipo del Club Baloncesto Valle de Egüés para su entrenamiento de manera individual a la sala de musculación del Polideportivo municipal Valle de Egüés durante la temporada deportiva con un máximo de 4 pases para el club pudiéndose utilizar en las siguientes condiciones:

Lunes a viernes

12:00-14 :00 2 accesos simultáneos (sólo dos deportistas del club a la vez)

14:00-17:00 4 accesos simultáneos (cuatro deportistas del club a la vez)

17:00-21:45 2 accesos simultáneos (sólo dos deportistas del club a la vez)

Sábado:

14:00-17:00 4 accesos simultáneos (cuatro deportistas del club a la vez)

17:00-21:45 2 accesos simultáneos (sólo dos deportistas del club a la vez)

Domingo:

9:00-13:45 1 accesos simultáneos (sólo un deportista del club a la vez)

Para la gestión del acceso, los clubes deberán presentar el listado de deportistas de alto nivel del club con nombre, dos apellidos y DNI.

El plan de uso de los espacios de la temporada se anejará al presente convenio.

#### **SEXTA.- ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS DE BALONCESTO**

Edades: 1º de primaria a 4º Eso. 6 a 16 años.

Los equipos deportivos de baloncesto tendrán un máximo de 15 licencias. La distribución de los jugadores/as será en función de su sexo y edad, estableciéndose un equipo por categoría y año. En los equipos de cadete la organización se realizará por criterio técnico pudiéndose limitar el número de licencias del equipo que compita en una categoría mas alta a 12 licencias siempre y cuando todas los deportistas renovados dispongan de plazas.

Los equipos de primer y segundo año no competirán en liga benjamin.

#### **SÉPTIMA.- INSCRIPCIONES**

El Ayuntamiento del Valle de Egüés publicitará las escuelas deportivas, los horarios y formas de inscripción. El Ayuntamiento aprobará las fechas de inscripción y preinscripción de las escuelas deportivas para la temporada.

El procedimiento de renovación será el siguiente:

El club deportivo deberá comunicar a los deportistas el periodo de renovación, el número de cuenta establecido para el pago y habilitará la recogida de los resguardos de pago o del justificante de solicitud de tarifa bonificada.





FIRMADO POR

JAVIER VILLANUEVA ALDAVE  
PRIMER TENIENTE ALCALDE  
11/03/2024



NIF: P3108500D

El club deberá establecer sistemas de recordatorio para todos aquellos deportistas que no hayan presentado el resguardo en las fechas finales de renovación.

En el plazo estipulado el club comunicará al Ayuntamiento del Valle de Egüés el listado de deportistas que han renovado y realizado el pago correspondiente y las plazas disponibles para cada grupo o equipo.

Las nuevas inscripciones serán gestionadas por el Ayuntamiento quien comunicará al club las listas de admitidos/as y las listas de espera.

La justificación del pago se deberá realizar ante el club deportivo correspondiente mediante el envío del mismo por correo electrónico. La no presentación del justificante de pago en el periodo estipulado dará lugar a la pérdida de plaza y esta será cubierta por riguroso orden de lista de espera.

La gestión de las listas de espera e inscripciones fuera de plazo será gestionada por cada club deportivo.

#### OCTAVA.- **PUBLICIDAD**

El Ayuntamiento publicitará la información de las escuelas deportivas el Club podrá, en todo caso, publicitar la Escuela Deportiva de baloncesto a través de los medios que estimen oportuno, respetando siempre los criterios marcados por la normativa escuelas deportivas del Valle de Egüés.

El Club, en todas aquellas ocasiones que deba hacer referencia a la Escuela, la denominará Escuela deportiva del Valle de Egüés y tendrá la obligación de insertar el escudo oficial del Ayuntamiento del Valle de Egüés en la equipación deportiva de los equipos y deportistas, en la cartelería, página web y cualquier otro medio de difusión de la actividad..

#### NOVENA.- **EQUIPACIONES Y MATERIAL**

Los deportistas recibirán ropa de competición que deberá ser devuelta anualmente al club, el resto de equipaciones individuales que no deben ser devueltas, correrán a cargo del deportista.

#### DÉCIMA.- **CALENDARIO**

El Club comunicará a principio de temporada las fechas de entrenamientos .

No existe un número de sesiones de entrenamientos establecidos por temporada, los entrenamientos dependerán del calendario de competiciones de cada categoría.

A todos los/las deportistas inscritos/as en la escuela de baloncesto se les dará de alta en la competición que corresponda con edad y nivel, por lo que la inscripción en la escuela deportiva supone el compromiso de participar en los partidos semanales que se desarrollan los sábados o domingos representando al Club

#### DÉCIMA.- **SEGUROS**

El Club deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil de sus directivos, entrenadores y demás personal voluntario durante la prestación de los servicios de voluntarios y que responda ante terceros por los daños y perjuicios que puedan causar como consecuencia de su actividad.





FIRMADO POR

JAVIER VILLANUEVA ALDAVE  
PRIMER TENIENTE ALCALDE  
11/03/2024



NIF: P3108500D

DEPORTES

Expediente 126038D

El Club procurará que todos sus técnicos y deportistas dispongan de licencia federativa correspondiente a su nivel de competición para ampliar las coberturas en caso de lesión, accidente, pérdidas anatómicas funcionales o fallecimiento derivadas de la práctica deportiva federada.

El Club adoptará las medidas organizativas necesarias para garantizar, en todo momento, la seguridad de directivos, técnicos, deportistas y demás personal voluntario, cumpliendo con la normativa y reglamento deportivo (seguridad del equipamiento deportivo, organización de las sesiones de entrenamiento, comunicación al titular de la instalación de desperfectos en la instalación,...).

**DÉCIMPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, en el caso de observar que las actividades desarrolladas no se ajustan al proyecto inicial, a la Normativa de Escuelas Deportivas del Valle de Egüés ó a cualquier otra normativa de aplicación, o existe incumplimiento de lo detallado en este convenio, se reserva el derecho a resolverlo.

**DECIMOSEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA**

El convenio a suscribir entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y el Club será a riesgo y ventura de éste último, quien no tendrá derecho alguno a ser compensado por pérdidas o perjuicios que sufra con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, salvo en casos de fuerza mayor.

**DECIMOTERCERA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantos actos y acuerdos del Ayuntamiento sean dictados en relación con el cumplimiento e interpretación del mismo, podrán ser impugnados en la forma prevista por la Normativa reguladora de las Administraciones Locales de Navarra y el resto del ordenamiento jurídico.

**POR EL AYUNTAMIENTO DEL  
VALLE DE EGÜÉS  
EGÜÉS**

D. Javier Villanueva Aldave

**POR EL CLUB  
BALONCESTO VALLE DE**

D. Alfonso Zabalza Cruchaga

15809866B  
ALFONSO  
IGNACIO  
ZABALZA (R:  
G31972227)

Firmado digitalmente  
por 15809866B  
ALFONSO IGNACIO  
ZABALZA (R:  
G31972227)  
Fecha: 2024.03.08  
16:10:46 +01'00'



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AAVA QE3U 9EVQ RJ47

2 ED CB Valle de Egues - SEFYCU 47045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.valledeegues.es/>



FIRMADO POR

JAVIER VILLANUEVA ALDAVE  
PRIMER TENIENTE ALCALDE  
11/03/2024



NIF: P3108500D

ANEXO I  
EQUIPOS 2024-2025

**BENJAMIN MIXTO (SIN COMPETICIÓN)2018**  
FRONTÓN OLAZ MARTES 17:00-18:15  
FRONTÓN OLAZ JUEVES 17:00-18:15

**BENJAMIN MIXTO (SIN COMPETICIÓN) 2017**  
FRONTÓN OLAZ MARTES 17:00-18:15  
FRONTÓN OLAZ JUEVES 17:00-18:15

**BENJAMIN MIXTO 2016 ARDANAZ**  
GLOBO OLAZ MARTES 18:15-19:30  
GLOBO OLAZ JUEVES 18:15-19:30

**BENJAMIN 2015 MASCULINO AZPA**  
GLOBO OLAZ LUNES 18:00-19:15  
GLOBO OLAZ JUEVES 17:00-18:15

**BENJAMIN 2015 FEMENINO BADOSTAIN**  
GLOBO OLAZ MARTES 18:15-19:30  
GLOBO OLAZ JUEVES 18:15-19:30

**PREMINIBASKET 2014 FEMENINO ELCANO**  
GLOBO OLAZ LUNES 18:00-19:15  
PP URIZ PI MIERCOLES 17:15-18:30  
SALESIANOS JUEVES 18:30-19:45

**PREMINIBASKET 2014 MASCULINO ELÍA**  
GLOBO OLAZ LUNES 18:00-19:15  
PP URIZ PI MIERCOLES 17:15-18:30  
SALESIANOS JUEVES 18:30-19:45

**MINIBASKET 2013 FEMENINO GORRAIZ**  
GLOBO OLAZ MARTES 19:30-20:45  
PP URIZ PI MIERCOLES 18:30-19:45  
GLOBO OLAZ VIERNES 17:00-18:15

**MINIBASKET 2013 FEMENINO IBIRICU**  
GLOBO OLAZ MARTES 19:30-20:45  
PP URIZ PI MIERCOLES 18:30-19:45  
GLOBO OLAZ VIERNES 17:00-18:15

**MINIBASKET 2013 MASCULINO OLAZ**  
GLOBO OLAZ MARTES 18:15-19:30  
GLOBO OLAZ JUEVES 18:15-19:30  
PP URIZ PI VIERNES17:15-18:30

**PREINFANTILFEMENINO 2012 SAGASETA**  
GLOBO OLAZ LUNES 16:45-18:00  
GLOBO OLAZ MIERCOLES 16:45-18:00  
GLOBO OLAZ JUEVES 19:30-20:45

**PREINFANTIL MASCULINO 2012 SARRIGUREN**  
GLOBO OLAZ MARTES 19:30-20:45





FIRMADO POR

JAVIER VILLANUEVA ALDAVE  
PRIMER TENIENTE ALCALDE  
11/03/2024



NIF: P3108500D

DEPORTES

Expediente 126038D

GLOBO OLAZ JUEVES 19:30-20:45  
GLOBO OLAZ VIERNES 17:00-18:15

**INFANTIL FEMENINO 2011 USTARROZ**

GLOBO OLAZ LUNES 16:45-18:00  
GLOBO OLAZ JUEVES 17:00-18:15  
GLOBO OLAZ VIERNES 19:30-20:45

**INFANTIL MASCULINO 2011 EGULBATI**

GLOBO OLAZ\_LUNES 16:45-18:00  
GLOBO OLAZ\_JUEVES 17:00-18:15  
GLOBO OLAZ\_VIERNES 19:30-20:45

**CADETE FEMENINO 2009-2010 A ERANSUS**

SALESIANOS LUNES 19:30-20:45  
SALESIANOS MIÉRCOLES 19:00-20:15  
SALESIANOS VIERNES 18:30-19:45

**CADETE FEMENINO 2009-2010 B AMOCAIN**

SALESIANOS LUNES 19:30-20:45  
FRONTON OLAZ JUEVES 18:15-19:30  
GLOBO OLAZ VIERNES 19:30-20:45

**CADETE MASCULINO 2009-2010A ECHALAZ**

SALESIANOS LUNES 19:30-20:45  
SALESIANOS MIÉRCOLES 19:00-20:15  
SALESIANOS VIERNES 18:30-19:45

**CADETE MASCULINO 2009-2010B TANGORRI**

FRONTON OLAZ MARTES 18:15-19:30  
SALESIANOS MIÉRCOLES 19:00-20:15  
GLOBO OLAZ JUEVES 19:30-20:45



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AAVA QE3U 9EVQ RJ47

2 ED CB Valle de Egues - SEFYCU 47045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 7 de 7